



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 548.CP.2021

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 5 de octubre del año 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable.**- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el artículo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i). j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.** - Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país.

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Fines y objetivos**, establece: literal **a)** Formar profesionales e investigadores líderes, responsables, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; **b)** Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; **c)** Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; **d)** Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo; **e)** Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico y tecnológico que coadyuven al mejoramiento y protección del medio ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; **f)** Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; **g)** Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; **h)** Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; **i)** Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento; **j)** Desarrollar programas de formación a nivel de grado, posgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios; **k)** Fortalecer los procesos de mejoramiento continuo de la academia, en cumplimiento del principio de calidad, que fomente el equilibrio de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con la sociedad; **l)** Aplicar políticas de autoevaluación, evaluación de la institución, de las carreras, programas de posgrado y del desempeño del profesor, para promover el desarrollo institucional, para lograr una educación de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

excelencia dentro del sistema nacional de educación superior; y, **m)** Rendir cuentas a la sociedad y a los organismos determinados por la Ley, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**. - señala: literal a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, señala: literal bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal d)** Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal e)** Orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa de la institución;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal j)** Disponer las medidas pertinentes para precautelar los intereses de la institución;

Que, el artículo 40 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Funciones del Vicerrector o Vicerrectora Académica**. - Son funciones del Vicerrector o Vicerrectora Académica: literal d) Proponer al Consejo Politécnico, políticas, normas y lineamientos generales para el mejoramiento de la calidad educativa y el desempeño de las y los profesores de grado, en correspondencia a la misión, visión, fines y objetivos institucionales;

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2021-1197-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D VICERRECTORA ACADÉMICA, quien indica: "Con un cordial saludo, adjunto remito las POLÍTICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL OCTUBRE 2021 - MARZO 2022, documento que ha sido elaborado en trabajo conjunto del Vicerrectorado Académico con la Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, Secretaría Académica de Grado y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; con la finalidad que por su intermedio sea tratado en Consejo Politécnico para su revisión y aprobación".

Que, se conoció el Oficio Nro. 4966.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector ESPOCH, quien indica: "Con un cordial saludo, me permito remitir el oficio ESPOCH-VRA-2021-1197-O, firmado electrónicamente por la Ing. Jenny Basantes Ph.D., Vicerrectora Académica, mediante el cual adjunto remite las POLÍTICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL OCTUBRE 2021 - MARZO 2022, documento que ha sido elaborado en trabajo conjunto del Vicerrectorado Académico con la Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, Secretaría Académica de Grado y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; con la finalidad que sea tratado en Consejo Politécnico para su revisión y aprobación".

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:
EXPEDIR LAS SIGUIENTES:
POLÍTICAS ACADÉMICAS
PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

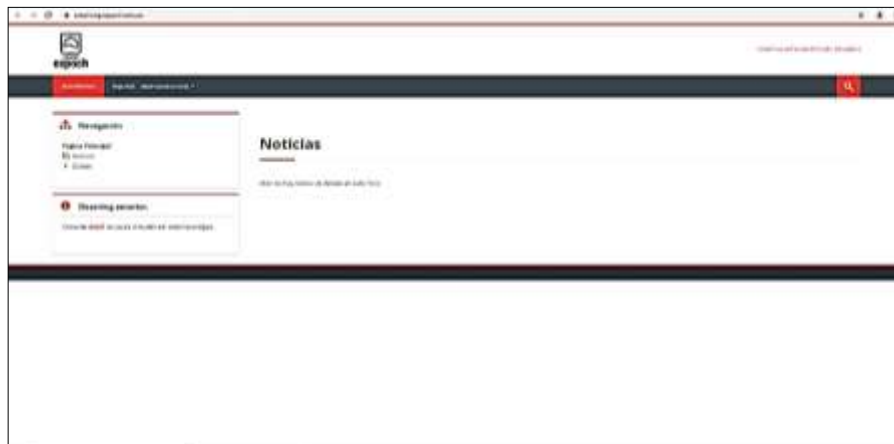
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

OCTUBRE 2021 - MARZO 2022

1. DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Las plataformas de educación virtual oficiales de uso obligatorio para el proceso de enseñanza - aprendizaje son: Moodle, Office 365 y Zoom.

MOODLE: Es la plataforma virtual donde los profesores e investigadores y estudiantes desarrollarán el proceso académico. Los profesores e investigadores integrarán contenidos académicos multimedia y actividades de aprendizaje para cumplir con los objetivos de cada asignatura. Los estudiantes accederán a los contenidos académicos y realizarán las actividades de aprendizaje programadas por los profesores e investigadores.



El acceso a la plataforma virtual Moodle se hace a través de la siguiente dirección electrónica: <https://elearning.esPOCH.edu.ec>

MICROSOFT OFFICE 365: Son herramientas de apoyo a los procesos de enseñanza virtuales que integra opciones para: vídeo conferencia (Microsoft Teams), correo electrónico (Outlook), desarrollo compartido de archivos (OneDrive), Calendario (Calendar), Procesador de textos (Word), Hoja de cálculo (Excel), Editor de presentaciones (PowerPoint), Gestión documental (SharePoint) entre otras herramientas disponibles.



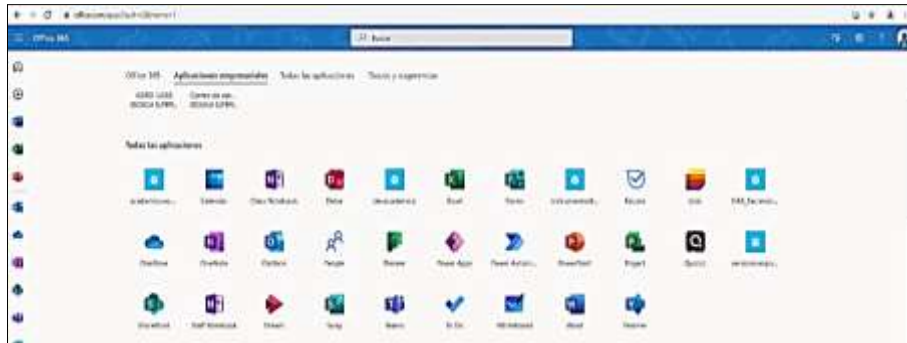


ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

El acceso a las herramientas de Microsoft Office 365 se lo hace a través de la interfaz del servidor de correo electrónico Outlook. El profesor e investigador usará su correo electrónico institucional para acceder (<https://login.microsoftonline.com/?whr=espoch.edu.ec>)



ZOOM: Plataforma de videoconferencia que podrá ser utilizada solo a través de las licencias gestionadas institucionalmente por la ESPOCH a través del CEDIA. Los Técnicos Docentes designados por el Decano/a de cada facultad y Directores de Sede o el DTIC son las personas autorizadas para que se programe la sesión de vídeo conferencia. El profesor e investigador solicitará el uso de la licencia al Director/a del DTIC con 48 horas de anticipación, indicando el motivo de la reunión al detalle y el tiempo de duración de esta a través del Técnico Docente.

El uso del Moodle y Office 365 (Microsoft Teams – creación equipos de trabajo; ZOOM evidencia del historial) descritos en este apartado, son las únicas plataformas que servirán como fuente de evidencia del trabajo realizado por profesores e investigadores y estudiantes en el contexto de las actividades académicas virtuales del presente período académico ordinario especial.

Si los profesores e investigadores y estudiantes acuerdan el uso de otras tecnologías de comunicación adicionales a las oficiales que permitan motivar la interactividad y participación de los estudiantes en el proceso educativo podrán hacerlo. Sin embargo, no serán consideradas para evidenciar la interacción y actividad académica entre profesores e investigadores y estudiantes; por lo tanto, no se podrá considerar para efectos legales académicos y/o administrativos.

2. DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE EN LINEA

La actividad de enseñanza - aprendizaje modalidad en línea se desarrollará en los entornos virtuales (Moodle y Office 365) y se basa en la INTERACTIVIDAD de profesores e investigadores y estudiantes con los entornos virtuales y la INTERACCIÓN entre:

- Profesores e investigadores - estudiantes
- Estudiantes - estudiantes,
- Profesores e investigadores - profesores e investigadores; y,
- Los procesos de colaboración constructivista de profesores e investigadores y estudiantes.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

La efectividad de los resultados de aprendizaje, depende de la cantidad y calidad de INTERACCIÓN COMUNICATIVA que exista entre profesores e investigadores y estudiantes. El ejercicio comunicativo en la modalidad de aprendizaje en línea se da a través de actividades sincrónicas y asincrónicas:

ACTIVIDADES SINCRÓNICAS: Conjunto de actividades que se realizan en tiempo real; por lo que es necesario que todos estén conectados y presentes al mismo tiempo (profesores e investigadores y estudiantes). Estas actividades se apoyan en herramientas como: salas de chats, video conferencias (Microsoft Teams), realización de pruebas parciales (cuestionarios de Moodle – Microsoft Teams) y tutorías (Microsoft Teams).

ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS: Conjunto de actividades que se realizan en espacios de tiempos donde no es necesario que todos los participantes (profesores e investigadores y estudiantes) estén conectados al mismo tiempo para generar:

- INTERACCIÓN entre profesores e investigadores – estudiantes.
- INTERACTIVIDAD de profesores e investigadores y estudiantes con el entorno virtual para desplegar / acceder a los contenidos y actividades de aprendizaje.

Este tipo de actividades se apoyan en herramientas como: correo electrónico, foros de debate, publicación de contenidos, salas de chat, tareas, archivos, que se integran en el aula virtual de Moodle (<https://elearning.espoch.edu.ec>).

La metodología aplicada por los profesores e investigadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje en línea para el diseño y creación de aulas virtuales deberá distinguir las secciones de: presentación de los contenidos (recursos o materiales educativos digitales) en concordancia con la unidad o capítulo del instrumento pedagógico sílabo; actividades de refuerzo y complementación; actividades de crítica y discusión; y las actividades de evaluación (comprobación de conocimientos)

3. DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Las plataformas virtuales Moodle y Office 365 (Microsoft Teams) registran la participación e interacción de los estudiantes con los contenidos y las actividades de aprendizaje; por lo que, para el control de la asistencia el profesor e investigador se respaldará en los *reportes de interacción e interactividad* en las aulas virtuales de cada asignatura. Además, se podrá utilizar la actividad "Asistencia", la misma que debe estar acorde a la planificación y horarios de clase.





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Se respetarán los días de feriados locales y nacionales. Para la evaluación de los objetivos de aprendizaje se considerará tanto la interacción en las actividades sincrónicas en la plataforma Microsoft Teams - ZOOM y asincrónicas en las aulas virtuales, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El trabajo colaborativo grupal Sincrónico (Participación a través de video llamadas grupales, salas chat) Asincrónico (Foro, sala de chat, Wiki, tareas grupales, otros)
- El trabajo individual y auto aprendizaje Sincrónico (Pruebas, entrevistas individuales a través de video llamadas, tutorías) Asincrónico (Tareas individuales, artículos científicos, ensayos, tarea, otros)
- Tabla de porcentajes y parámetros de evaluación:

| Componente Docencia Presencial/en línea 35% | Componente Prácticas de Aplicación y experimentación de los aprendizajes 30% | Componente de aprendizaje Autónomo 35% |
|--|---|---|
| Participación en clase | Aplicación de contenidos (conceptuales, procedimientos y técnicas) | Lectura crítica de textos |
| Pruebas | Resolución de problemas prácticos | Investigación formativa |
| Lecciones orales o escritas | Comprobación | Escritura académica y/o científica |
| Exposiciones | Experimentación | Elaboración de informes |
| Proyecto en el aula | Replicación de casos | Planes |
| Aplicación de técnicas de comunicación oral | Práctica de laboratorio/campo | Presentaciones |
| Debates | Simulación | Ensayos |
| Cuestionarios físicos y en línea | Talleres individuales | Resúmenes |
| Panel de discusión, entre otros | Talleres en equipo, entre otros | Resolución de ejercicios, entre otros |

a. DE LAS EVALUACIONES PARCIALES, EXAMEN PRINCIPAL Y DE RECUPERACIÓN

Como parte de las acciones previstas para el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, *los exámenes principales y de recuperación*, se realizarán de manera presencial en aulas y laboratorios de la Sede Matriz Riobamba, Sede Morona Santiago y Sede Orellana, conforme las fechas establecidas en el calendario académico institucional.

La recepción de exámenes presenciales estará a cargo de los profesores de cada una de sus asignaturas, bajo la organización y medidas de bioseguridad establecidas por el COE institucional en coordinación con las unidades académicas.

4. DE LA GENERACIÓN, ENTREGA Y LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

En el presente período académico ordinario especial en línea los profesores e investigadores deberán generar los siguientes instrumentos pedagógicos, a través del sistema académico institucional:

| N° | INSTRUMENTO PEDAGÓGICO | RESPONSABLE | PERIODICIDAD | MEDIO DE ENTREGA | FECHA APERTURA DE SISTEMA | FECHA CIERRE DEL SISTEMA |
|----|---|---|--|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | Distributivo de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador | Profesor | Inicio de período académico | Reporte del sistema académico | 2021/10/11 | 2021/10/29 |
| 2 | Programa Analítico | Comisión de Carrera y profesor asignado. | Una sola vez por diseño o rediseño de carrera. | Reporte del sistema académico | 2021/10/11 | 2021/10/22 |
| 3 | Sílabo | Profesor de la asignatura | Inicio de período académico - clonar | Reporte del sistema académico | 2021/10/11 | 2021/10/22 |
| 4 | Informe de la prueba de diagnóstico | Profesor - estudiantes | Inicio de período académico | Reporte del sistema académico | 2021/10/18 | 2021/10/29 |
| 5 | Planificación y seguimiento académico de la asignatura | Profesor – representante estudiantil de curso | Inicio de período académico (Planificación de asignatura) | Reporte del sistema académico | 2021/10/11 | 2021/10/22 |
| | | | Durante el desarrollo período académico – clase dictada – clase registrada (Seguimiento) | | 2021/10/18 | 2022/02/18 |
| 6 | Informe de tutorías y acompañamiento académico de grado | Profesor - estudiantes | Durante el desarrollo período académico – Tutoría dictada – tutoría registrada | Reporte del sistema académico | 2021/10/18 | 2022/02/18 |
| 7 | Guía de prácticas de laboratorio, talleres y centros de simulación | Profesor (aplica de acuerdo con la naturaleza de la asignatura) | Inicio de período académico - clonar | Reporte del sistema académico | 2021/11/03 | 2021/11/19 |

Para una mejor gestión de la legalización de los instrumentos pedagógicos, el cumplimiento de los plazos de apertura y cierre del sistema académico serán establecidos en común acuerdo entre el Coordinador/a de Carrera - Coordinador/a Académico de Sede y los profesores e investigadores. Se dejará un tiempo prudente previo a la fecha de cierre del sistema para que los coordinadores legalicen los instrumentos que correspondan.

El instrumento pedagógico Programa Analítico es requerido únicamente para las nuevas carreras, y es responsabilidad del profesor e investigador asignado a cada asignatura. La entrega de los instrumentos pedagógicos debidamente legalizados con firma electrónica se realizará en los plazos determinados por las autoridades académicas. Deberá enviar a la autoridad competente usando el medio de entrega establecido en la presente normativa.

Es compromiso de los profesores e investigadores y de las autoridades académicas cumplir las fechas establecidas como responsables directos de una gestión institucional eficiente.

Para la legalización de todos los documentos para trámites académicos y administrativos en la ESPOCH, se usará firmas electrónicas que pueden ser gestionadas en entidades certificadoras



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

autorizadas (por ejemplo: el Banco Central del Ecuador, entre otras; no aplica la firma electrónica de DTIC).

El reporte del "Seguimiento del Rendimiento Académico por Asignatura" estará disponible en el sistema académico institucional sin que establezca un flujo de legalización, para análisis del personal académico y el cuerpo directivo, a fin de establecer acciones y medidas correctivas para promover la mejora continua del rendimiento estudiantil, mediante la asistencia obligatoria a tutorías académicas y otras acciones que promuevan la disminución de la tasa de deserción y repitencia.

El registro semanal de las tutorías en el sistema académico institucional se realizará hasta una semana posterior a la realización de las mismas. Los encuentros con los estudiantes corresponden al horario planificado por el profesor e investigador.

5. DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES

Los profesores e investigadores para justificar su jornada laboral deberán planificar actividades sincrónicas y asincrónicas con los estudiantes en sus horarios asignados para clases, tutorías, preparación de clases y otras declaradas en el distributivo de jornada académica semanal aprobada.

El profesor e investigador deberá justificar su jornada laboral, conforme a las disposiciones establecidas en el presente documento, en lo que corresponde a las actividades de docencia, y quedará evidenciado a través de la aplicación y uso de las plataformas tecnológicas oficiales según el siguiente detalle:

| ITEM | 4.1 DOCENCIA | HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS |
|------|--|--|
| 1 | Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea (sincrónicas y asincrónicas), de carácter teórico y/o práctico, en la institución o en las plataformas tecnológicas autorizados por la institución, bajo responsabilidad y dirección de la misma. | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 2 | *Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros | Aulas virtuales en Moodle, Office 365 |
| 3 | Diseño y elaboración de libros, material didáctico, Programa Analítico, Sílabos y Guías docentes | Aulas virtuales en Moodle, Office 365 |
| 4 | *Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales | Sistema académico institucional |
| 5 | Visitas de campos, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), entre otras | Aulas virtuales en Moodle, Office 365, Zoom, reporte remitido por oficina virtual Quipux |
| 6 | **Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas y pasantías pre profesionales | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 7 | *Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 8 | **Dirección y tutoría en los trabajos de Integración curricular/titulación | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 9 | Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 10 | Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 11 | Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

| | | |
|----|---|---|
| 12 | Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |
| 13 | Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza | Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom |

El cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y contenidos académicos establecidos en los instrumentos pedagógicos sílabo y programa analítico se verificará y evidenciará a través de los contenidos académicos y actividades de aprendizaje integrados a las aulas virtuales de Moodle y mediante el instrumento pedagógico Planificación y seguimiento de la asignatura (Clase dictada – clase registrada), el Coordinador/a de Carrera y Coordinador/a Académico de Sede notificará el incumplimiento del horario de clase declarado por el profesor e investigador en el distributivo de jornada académica semanal aprobada por medio del Subdecanato y este a su vez por la Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes de forma mensual.

Las clases sincrónicas desarrolladas por el personal académico deberán ser de al menos el 30% del total de horas clases semanales establecidas en el numeral 1 de la Distribución de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador.

Los profesores e investigadores deben grabar las clases sincrónicas dentro de las plataformas aprobadas para el proceso de educación en línea (Microsoft Teams), para que se genere el reporte de docencia de forma mensual (Moodle). Además, estos videos (alojados en SharePoint) servirán como fuente de consulta para que los estudiantes refuercen su proceso de aprendizaje en su trabajo autónomo.

Para que los videos de las clases sincrónicas se evidencien en el reporte mensual de Moodle es necesario que los profesores e investigadores agenden la clase con al menos 24 horas de anticipación, esto según la planificación de la asignatura. En el título de la programación debe constar el número de la clase y el tema a tratar, por ejemplo:

Clase 1: Entrega de Sílabo y prueba de diagnóstico.

La agenda de cada clase deberá ser programada en el canal "General" de cada equipo de Microsoft Teams correspondiente a la asignatura con fines de registro para el reporte mensual. Las grabaciones de clase mediante llamada no permiten que el video se guarde en SharePoint, por lo tanto, no se evidenciará en el reporte.

El docente deberá copiar el enlace del video de la carpeta de SharePoint y registrarlo en el "Recurso URL" de moodle en la asignatura correspondiente.

Es preciso señalar que no se *generarán* más evidencias del cumplimiento docente en las carreras, solo se usarán las declaradas en este normativo. Con fines de evaluación se generaran reportes en el sistema académico, a los cuales tendrán acceso las autoridades de facultad y los profesores e investigadores designados.

El Técnico Docente designado por el Decano/a – Director/a de Sede al inicio del período académico será el responsable de generar de forma mensual el reporte de las clases sincrónicas desde Moodle de los profesores e investigadores y remitirlo al Subdecanato; ésta evidencia será notificada a la Dirección de Talento Humano vía quipux junto con el informe mensual de la dedicación semanal de las actividades desarrolladas por los profesores e investigadores de la facultad, estos dos documentos permiten justificar el cumplimiento de las actividades declaradas en la Distribución de la Jornada de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Trabajo Semanal del Profesor e Investigador, a los informes mensuales se suman los reportes del sistema académico al finalizar el período académico.

6. DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

El personal académico deberá justificar su jornada laboral semanal en base al "DISTRIBUTIVO DE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DEL PROFESOR E INVESTIGADOR", declarada por el docente. Este proceso se inicia una vez que el Coordinador/a de Carrera - /Coordinador/a de Sede consigna las actividades en el formato denominado "CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL"; este formato contempla los componentes de Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión; se seguirá la siguiente ruta:

1. El informe de Docencia se obtendrá desde la plataforma Moodle a través de los reportes mensuales generados por el técnico docente o analista de soporte asignado por la facultad o sede que serán entregados al Coordinador/a de Carrera - Coordinador/a Académico de Sede.

2. Las actividades mensuales de gestión e investigación declaradas en el "DISTRIBUTIVO DE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DEL PROFESOR E INVESTIGADOR" deberán ser reportadas por el profesor e investigador al Coordinador/a de Carrera - Coordinador/a Académico de Sede, en el formato entregado por la Dirección de Talento Humano (Talento Humano estandarizará, socializará y coordinará el proceso de control del cumplimiento de la jornada laboral individual y consolidado) denominado "MATRIZ DE CONTROL DE ACTIVIDADES MENSUAL" a través del sistema de Gestión Documental Quipux. Las evidencias deberán ser custodiadas por el profesor e investigador para la presentación en el proceso de Evaluación semestral.

3. El Coordinador/a de Carrera - Coordinador/a Académico de Sede, consolidará los informes obtenidos en los numerales 1 y 2 en el formato "CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL" el cual será remitido al Subdecano/am- Director/a de Sede para su revisión, consolidación y aval.

4. En el caso de que haya inconsistencias con el informe, el Subdecano/a - Director/a de Sede devolverá el informe al Coordinador/a de Carrera - Coordinador/a Académico de Sede que corresponda, para las respectivas correcciones.

5. El informe validado por el Subdecano/a - Director/a de Sede se remitirá a la Dirección de Talento Humano a través del sistema de Gestión Documental Quipux para el respectivo registro de control de asistencia.

7. DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

La evaluación integral del desempeño del personal académico es en base al cronograma establecido por la DEAC y se aplicará de forma obligatoria a todo el personal académico de la ESPOCH y abarcará las actividades de docencia, vinculación, investigación y dirección o gestión académica; serán evaluadas y valoradas según la planificación de horas de dedicación semanal establecida en la "Distribución de la Jornada de Trabajo Semanal del Docente".

Los instrumentos y procedimientos para la evaluación serán elaborados y aplicados por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (DEAC). La heteroevaluación de las actividades de docencia se realizará según las actividades aprobadas para realizarse en un contexto de formación presencial y/o en línea.

La documentación del personal académico, para evidenciar el cumplimiento de sus actividades y que son valoradas en la coevaluación de directivos y pares académicos, constarán en un *repositorio*



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

institucional; tendrán credenciales de acceso autoridades académicas, los profesores e investigadores designados y las dependencias que requieran la información para la gestión administrativa de evidencias de la institución.

La validez de los documentos, que requieran ser aprobados y legalizados, se lo hará mediante la verificación de firma electrónica inserta, conforme el procedimiento que adopte la institución. Las actividades inherentes al proceso de evaluación docente, que requieran la participación de varias personas, se realizarán por medio de las herramientas tecnológicas disponibles en la institución para la aplicación del teletrabajo.

Estas sesiones de trabajo serán grabadas y alojadas en repositorios digitales de conferencias; por ejemplo, con la utilización de Microsoft Teams y Onedrive. Las certificaciones de evaluación docente serán entregadas mediante certificados con firma electrónica, conforme al mecanismo establecido por la DEAC

Por otra parte, al finalizar el periodo académico, a través, de un *reporte de cumplimiento* generado en el sistema académico con acceso a las autoridades, personal académico designado y dependencias que requieran la información con fines de evaluación integral del desempeño del personal académico, se evidenciara la elaboración y legalización de los instrumentos pedagógicos, de acuerdo con los formatos y fechas establecidas.

8. DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR/ TITULACIÓN

En lo referente a la Unidad de Integración Curricular / Titulación, se establecen las siguientes políticas:

Los estudiantes que han culminado su trabajo de titulación con el informe del 100% y pasado el sistema anti-plagio URKUND, la Unidad de Integración Curricular de cada carrera fijará fecha y hora para la tele defensa a través de la plataforma Microsoft Teams o de *forma presencial* dando cumplimiento a lo establecido en el "Plan general para el retorno progresivo y seguro a las actividades académicas en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo frente al covid-19", aprobado mediante la Resolución 451.CP.2021 de Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día miércoles 4 de agosto del año 2021.

Para la realización del evento es *responsabilidad de cada carrera* emplear protocolos de Bioseguridad a través de un plan, contemplando los lineamientos que establece el PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESPOCH, para que sea analizado y abalizado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los estudiantes que han escogido la opción del trabajo de integración curricular y no puedan continuar con el desarrollo de este, podrán optar por el examen de carácter de cada carrera complejo, previa solicitud al presidente de la Unidad de Integración Curricular, que de ser aceptada deberá ser registrada en el sistema académico institucional.

Las auditorias de fin de carrera y de titulación se seguirán realizando con normalidad en base a los pedidos establecidos por las carreras. Por petición escrita del estudiante interesado dirigido hacia el Decan/a, Director/a de Sede, se podrá conceder una *prórroga* en los plazos y pagos del proceso de titulación en el presente periodo académico especial (mallas no vigentes). Todas las modalidades de integración curricular /titulación continuarán vigentes.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

9. DEL RETORNO PROGRESIVO A LAS CLASES PRESENCIALES

Las carreras a través de sus coordinadores y las autoridades de facultad deben definir las excepciones para la presencia de estudiantes en la institución, sea por el uso de laboratorios, talleres y/u centros de simulación, proyectos de investigación, proyectos de vinculación, recepción de pruebas o exámenes, prácticas pre profesionales o requerimientos de enseñanza aprendizaje de las asignaturas correspondientes al Período Académico Ordinario (PAO) de los niveles superiores, o de aquel que justifique su excepcionalidad.

Para salvaguardar la integridad de los estudiantes y de los profesores investigadores se deben crear planes de bioseguridad para el acceso a la institución, estos deben estar acorde al PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FRENTE AL COVID-19, aprobado mediante RESOLUCIÓN 451. CP.2021 de Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el miércoles 4 de agosto del año 2021.

Es preciso señalar en los planes de retorno de las carreras los siguientes lineamientos:

- Los horarios de ingreso y salida del personal académico y de los estudiantes, con el objetivo de evitar aglomeraciones con el personal administrativo y trabajadores de la ESPOCH;
- Adjuntar nómina de estudiantes y su responsable;
- El detalle de la/s actividad/es que se realizarán considerando el objetivo en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la ESPOCH; y
- La información completa del profesor investigador.

Además, con una semana de anticipación el Coordinador/a de Carrera a través del Decano/a de Facultad o Director/a de Sede notificará a la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico y al Centro de Atención de Salud Integral (CASI) la programación de acceso de las personas habilitadas para poder ocupar las instalaciones de la ESPOCH.

Las autoridades académicas y administrativas deberán monitorear el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente documento, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

.....

Dr. Diego Paul Viteri N,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 5 de octubre del año 2021.

Dr. Diego Paul Viteri Núñez.

SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Decanatos, Centro de Idiomas, Centro de Educación Física, Sede Morona Santiago, Sede Orellana, FEPOCH, APOCH, DDA, Secretaría Académica de Grado, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y EN LÍNEA, DTIC, Archivo.